

SECRETARIA MUNICIPAL

ACUERDO N°69

RECOLETA, 27 ABRIL DE 2021

El Concejo Municipal de Recoleta, en Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente, lo informado por Memorandum N°46 de fecha 22 abril de 2021, del Administrador Municipal (S), don Luis Moreira Uribe; y el análisis de los señores Concejales acordó:

“APROBAR UN CONVENIO DE PAGO POR SERVICIOS ELECTRICOS CON LA EMPRESA ENEL DISTRIBUCIÓN CHILE S.A., POR LA DEUDA EXISTENTE ENTRE LOS MESES ENERO 2020 Y MARZO 2021, POR UN MONTO TOTAL DE \$1.027.387.663.- MAS UNA TASA DE INTERES DE 0,4034% MENSUAL Y LA FORMA DE PAGO SERÁ LA SIGUIENTE:

UN PIE DE \$308.216.298 Y SU SALDO EN 18 CUOTAS DESGLOSADAS COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

15 CUOTAS DE \$ 7.635.766.- cada una
1 CUOTA DE \$ 7.635.757.- cada una
2 CUOTAS DE \$ 308.216.298.- cada una

LA DIRECCION JURIDICA VERIFICARA QUE EL CONVENIO RESPECTIVO ESTABLEZCA LAS CLAUSULAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LOS INTERESES Y EL PATRIMONIO MUNICIPAL”.

Concurrieron con su voto favorable a este Acuerdo los siguientes Concejales:

Don Daniel Jadue Jadue

Doña Natalia Cuevas Guerrero

Don Cristian Weibel Avendaño

Don Fernando Manzur Freig

Don Luis Gonzalez Brito

Don Fernando Pacheco Bustamante

Don Ernesto Moreno Beauchemin

Votan en contra de este acuerdo los siguiente Concejales

Doña Alejandra Muñoz Diaz

Don Mauricio Smok Allemandi

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar

LESM/gnp.

- **Alcadía**
- **Adm. Municipal**
- **Control**
- **Jurídico**
- **D.A.F**
- **Secpla**



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

PROMULGA ACUERDO N°69 DE FECHA 27 DE ABRIL 2021 DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE APRUEBA CONVENIO DE PAGO POR CONSUMOS ELECTRICOS CON LA EMPRESA ENEL DISTRIBUCION CHILE S.A."

DECRETO EXENTO N° **0759** /2021

RECOLETA, **07 MAYO 2021**

VISTOS:

1. Memorándum N°46, de fecha 22 de abril 2021, de Administrador Municipal (s) a la Secretaría Municipal, donde solicita incluir como punto de tabla en la sesión del concejo municipal del día 27 de abril 2021, el convenio de pago a suscribir con la empresa "Enel Distribucion Chile S.A.", por concepto de deuda por consumos eléctricos.
2. El Acuerdo N° 69, de fecha 27 de abril de 2021, a través del cual el concejo municipal acordó aprobar el citado convenio
3. El decreto N° 3107 de fecha 13 de diciembre de 2018, que designa alcalde subrogante a doña Gianinna Repetti Lara, en ausencia del alcalde titular.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

- 1.- **PROMÚLGUESE** el Acuerdo N°69 de fecha 27 de abril 2021 del concejo municipal que señala:

"Aprobar un convenio de pago por servicio eléctricos con la empresa ENEL DISTRIBUCION CHILE S.A., por la deuda existente entre los meses enero 2020 y marzo 2021, por un monto total de \$1.027.387.663 más una tasa de interés de 0,4034% mensual y la forma de pago será la siguiente:

Un pie de \$308.216.298 y su saldo en 18 cuotas desglosadas como se indica a continuación:

- 15 cuotas de \$7.635.766 cada una
- 1 cuota de \$7.635.757 y
- 2 cuotas de \$308.216.298 cada una.

La Dirección Jurídica verificará que el Convenio respectivo establezca las cláusulas necesarias que garanticen los intereses y el patrimonio municipal.

- 2.- **IMPÚTESE**, los gastos que genera el presente Convenio a las siguientes asignaciones presupuestarias y centro de costo 1-10.01.01

- 215.22.05.001.012, pago del pie del Convenio
- 215.34.05.003.001, crédito de proveedores, pago del capital de la deuda
- 215.34.03.003.001, intereses del Convenio

ANOTESE; COMUNIQUESE; TRANSCRIBASE y hecho ARCHIVESE.

FDO.: GIANINNA REPETTI LARA, ALCALDE(S); LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A USTED. CONFORME A SU ORIGINAL



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

LMU/ahs

TRANSCRITO: Alcaldía; Secretaría Municipal; Dirección de Control, Administración Municipal, Asesoría Jurídica; Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Central de Documentación

RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y CONVENIO DE PAGO**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA****A****ENEL DISTRUCIÓN CHILE S.A.**

EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a _____ de ~~febrero~~ abril de dos mil veintiuno, ante mí, ante mí, **JORGE ANDRÉS OSORIO ROJAS**, abogado, Notario Interino de la Décima Cuarta Notaría de Santiago, según Decreto Judicial número quinientos cincuenta guion dos mil veinte de la Ilustre Corte de Apelaciones de Santiago, debidamente protocolizado en esta notaría, con oficio en calle Teatinos número cuatrocientos cuarenta y nueve, sexto piso, comparecen: por una parte, don **VICTOR TAVERA OLIVOS**, chileno, casado, ingeniero civil electricista, cédula nacional de identidad número doce millones seis cientos catorce mil novecientos trece guion uno, en representación, según se acreditará, de **ENEL DISTRIBUCIÓN CHILE S.A.**, en adelante también **ENEL DISTRIBUCIÓN**, persona jurídica del giro de distribución y venta de energía eléctrica, rol único tributario número noventa y seis millones ochocientos mil quinientos setenta guion siete, ambos domiciliados en Santa Rosa setenta y seis piso octavo, Santiago; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos guion cero, persona jurídica de derecho público, creada por Ley y representada por su Alcalde don **DANIEL JADUE JADUE**, chileno, soltero, arquitecto y sociólogo, cédula nacional de identidad número nueve millones cuatrocientos mil quinientos cuarenta y cuatro guion dos, , cédula nacional de identidad número _____ guión _____, ambos domiciliados en Recoleta número dos mil setecientos setenta y cuatro, comuna de Recoleta, en adelante e indistintamente **LA**

MUNICIPALIDAD; quienes acreditan sus identidades con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Por este acto, la Municipalidad, representada por su Alcalde, reconoce adeudar a Enel Distribución, las siguientes cantidades por concepto de deudas morosas y vencidas de suministro eléctrico: Uno) número de cliente AP MEDIDO un millón doscientos treinta y seis mil doscientos cinco guion seis, la suma de cuatrocientos sesenta y siete millones quinientos treinta y cinco mil doscientos noventa y cinco pesos~~cinco millones sesenta y cinco mil seiscientos treinta y cinco~~; Dos) número de cliente AP AEREO-AEREO novecientos treinta y cuatro mil ciento ochenta guion tres, la suma de doscientos doce millones cuatrocientos treinta y tres mil setecientos diecinueve pesos~~ocho y tres millones setecientos veinte y un mil ciento veinticuatro pesos~~; Tres) número de cliente AP SUBT-SUBT un millón cuatrocientos setenta mil novecientos veinte y uno guion cinco, la suma de ciento cincuenta y cinco millones ochocientos noventa y tres mil noventa y cuatro pesos~~veintisiete millones noventa y seis mil ochenta pesos~~; Cuatro) número de cliente AP SUBT-AEREO un millón cuatrocientos setenta mil novecientos veinte y tres guion uno, la suma de once millones seiscientos catorce mil trecientos setenta y cinco pesos~~nueve millones doscientos sesenta y ocho mil ciento sesenta y un pesos~~; Cinco) número de cliente de DEPENDENCIAS un millón seiscientos cinco mil ciento noventa y dos guion seis; la suma de ciento ciento cuarenta y tres millones cuatrocientos noventa y seis mil seiscientos catorce pesos~~treinta y un millones seiscientos noventa y un mil ochocientos treinta y cuatro pesos~~; Seis) número de cliente SEMAFOROS un millón quinientos setenta y cuatro mil trescientos nueve guion tres; la suma de dieciocho millones ciento noventa y cinco mil ciento un pesos~~Seisiete~~) número de cliente VARIOS Un millón quinientos setenta y cuatro mil trescientos ocho guion cinco; la suma de catorce millones ciento ochenta y dos mil novecientos ochenta y nueve pesos~~Seisiete~~) número de cliente SEMAFOROS un millón quinientos setenta y cuatro mil trescientos nueve guion tres; la suma de

veintidós millones doscientos treinta y un mil quinientos setenta y siete pesos~~doce millones ocho mil quinientos veinticuatro pesos y Ocho)~~ Factura ~~setenta y cinco mil novecientos setenta~~, la suma de ~~doscientos veinte y seis mil cien pesos~~. Lo anterior suma la cantidad de mil veintisiete millones trescientos ochenta y siete mil seiscientos sesenta y tres pesos~~Lo anterior suma la cantidad de ochocientos ochenta y siete millones doscientos setenta y dos mil quinientos cincuenta y nueve pesos~~, deuda que la Municipalidad se obliga a pagar de la siguiente manera: ~~con un monto de,~~ deuda que la Municipalidad se obliga a pagar de la siguiente manera: con un monto de trescientos ocho millones doscientos dieciséis mil doscientos noventa y ocho pesos, ~~suma que~~~~doscientos sesenta y seis millones ciento ochenta y un mil setecientos sesenta y ocho pesos~~ que se paga en este acto y que corresponde al pago del pie del convenio; y el saldo adeudado, con una tasa de interés del 0,4034% mensual en ~~dieciocho~~ dieciocho cuotas en los meses y por los montos que se indican a continuación: mayo ~~abril~~ del dos mil veinte y uno; ~~un monto de siete millones seiscientos treinta y cinco mil setecientos sesenta y seis pesos~~~~seis millones setecientos veinte y seis mil setecientos setenta pesos~~; mayo ~~junio~~ del dos mil veinte y uno; el monto de; siete millones seiscientos treinta y cinco mil setecientos sesenta y seis pesos ~~un monto de seis millones setecientos veinte y seis mil setecientos setenta pesos~~; en junio ~~del dos mil veinte y uno~~; ~~un monto de seis millones setecientos veinte y seis mil setecientos setenta pesos~~, en julio del dos mil veinte y uno; un monto de trescientos ocho millones doscientos dieciséis mil doscientos noventa y ocho pesos~~doscientos sesenta y seis millones ciento ochenta y un mil setecientos sesenta y ocho pesos~~; en agosto del dos mil veinte y uno; un monto de siete millones seiscientos treinta y cinco mil setecientos sesenta y seis pesos~~seis millones setecientos veinte y seis mil setecientos setenta pesos~~; en septiembre del dos mil veinte y uno; un monto de; siete millones seiscientos treinta y cinco mil setecientos sesenta y seis pesos ~~un monto de seis millones setecientos veinte y seis mil setecientos setenta pesos~~;

en octubre del dos mil veinte y uno; un monto de siete millones seiscientos treinta y cinco mil setecientos sesenta y seis pesos~~seis millones setecientos veinte y seis mil setecientos setenta pesos~~; en noviembre del dos mil veinte y uno; un monto de siete millones seiscientos treinta y cinco mil setecientos sesenta y seis pesos~~un monto de seis millones setecientos veinte y seis mil setecientos setenta pesos~~; en diciembre dos mil veinte y uno; un monto de siete millones seiscientos treinta y cinco mil setecientos sesenta y seis pesos~~seis millones setecientos veinte y seis mil setecientos setenta pesos~~; en enero de dos mil veinte y dos; un monto de trescientos ocho millones doscientos dieciséis mil doscientos noventa y ocho pesos~~un monto de doscientos sesenta y seis millones ciento ochenta y un mil setecientos sesenta y ocho pesos~~; en febrero del dos mil veinte y dos, un monto de siete millones seiscientos treinta y cinco mil setecientos sesenta y seis pesos~~seis millones setecientos veinte y seis mil setecientos setenta pesos~~; en marzo del dos mil veinte y dos; un monto de siete millones seiscientos treinta y cinco mil setecientos sesenta y seis pesos~~seis millones setecientos veinte y seis mil setecientos setenta pesos~~; en abril del dos mil veinte y dos; un monto de siete millones seiscientos treinta y cinco mil setecientos sesenta y seis pesos~~seis millones setecientos veinte y seis mil setecientos setenta pesos~~; en mayo del dos mil veinte y dos; un monto de siete millones seiscientos treinta y cinco mil setecientos sesenta y seis pesos~~seis millones setecientos veinte y seis mil setecientos setenta pesos~~; en junio del dos mil veinte y dos; un monto de siete millones seiscientos treinta y cinco mil setecientos sesenta y seis pesos~~seis millones setecientos veinte y seis mil setecientos setenta pesos~~; en julio del dos mil veinte y dos; un monto de siete millones seiscientos treinta y cinco mil setecientos sesenta y seis pesos~~seis millones setecientos veinte y seis mil setecientos setenta pesos~~; en agosto del dos mil veinte y dos; un monto de siete millones seiscientos treinta y cinco mil setecientos sesenta y seis pesos~~seis millones setecientos veinte y seis mil setecientos setenta pesos~~; y en

septiembre del dos mil veinte y dos; un monto de siete millones seiscientos treinta y cinco mil setecientos sesenta y seis pesos~~seis millones setecientos veinte y seis mil seiscientos setenta y ocho pesos~~; en octubre de dos mil veinte y dos; un monto de siete millones seiscientos treinta y cinco mil setecientos cincuenta y siete pesos. **SEGUNDO:** ENEL DISTRIBUCIÓN declara la existencia de un monto adeudado adicional, cuyo valor asciende a la suma de cuarenta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y tres mil ciento trece pesos, diferencia respecto de la cual la MUNICIPALIDAD y ENEL DISTRIBUCIÓN se~~Diferencia que no consta entre los registros de facturación de la MUNICIPALIDAD, y respecto del cual, las partes que suscriben se~~ comprometen a continuar con la examinación y recopilación de antecedentes, a fin de que en un periodo que no excederá de la vigencia del presente instrumento, y una vez aclarada la deuda a que se hace mención en esta cláusula, el municipio proceda a su pago~~vuelva a someterse a conocimiento de éstas~~. **TERCERO:** El~~Los~~ montos adeudados reconocidos en el presente convenio,~~—~~serán cargados en el cliente denominado “DEPENDENCIAS”, número de cliente un millón seiscientos— cinco mil ciento noventa y dos~~quien~~guion seis. **CUARTO:** ENEL DISTRIBUCION podrá hacer exigible en su totalidad la suma~~total indicada~~adeudada, en caso de no pago de cualquiera de las cuotas señaladas en la cláusula PRIMERO~~antes señaladas del presente instrumento,~~ dentro de los plazos establecidos para cada una de ellas. En el evento que **ENEL DISTRIBUCION** no optare por hacer exigible la totalidad de la deuda en los términos indicados, las partes acuerdan que, en el caso de no pago por parte de la **MUNICIPALIDAD** de una cualquiera de las cuotas individualizadas, el presente convenio de pago caducará, quedando facultada ENEL DISTRIBUCION a ejercer las demás acciones que le permite la Ley. **SEGUNDOQUINTO:** Sin perjuicio del reconocimiento de deuda que consta en el presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD** se obliga a pagar, respecto de los contratos de suministro vigente entre las partes, en los plazos y formas en ellos

convenidos, todos aquellos servicios que sean prestados y facturados por **ENEL DISTRIBUCION** con posterioridad al treinta de abril de dos mil veintiuno, correspondientes a suministro de energía eléctrica de instalaciones de alumbrado público de la comuna. **TERCEROSEXTO:** Todos los pagos se efectuarán en las Oficinas Comerciales de **ENEL DISTRIBUCION** -,y/o en el lugar o forma en que ésta le señale al municipio. Dicho pago deberá efectuarse a más tardar el último día hábil de cada mes. **CUARTO:SEPTIMO:** **ENEL DISTRIBUCION** por su parte, deberá emitir un comprobante de pago, que entregará a la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA** ~~Municipalidad de Recoleta~~, por cada una de las cuotas pagadas en virtud del presente convenio. **QUINTOOCTAVO:** La autorización del presente reconocimiento de deuda, fue aprobado por acuerdo del H. Concejo Municipal en sesión ordinaria número xxxxx de fecha xxxx de xxxxx de dos mil veinte y uno. En todo caso, es condición esencial para la validez de este reconocimiento de deuda y convenio de pago, que éste se apruebe por Decreto Alcaldicio, el cual debe incorporar específicamente el texto de este instrumento como el definitivo entre las partes. **SEXTONOVENO:** La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** consta en Decreto Alcaldicio número tres mil seiscientos trece ~~xxxxxx~~, de fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis ~~xxxx de xxxxx del dos mil xxxxx~~. La personería de don **VICTOR TAVERA OLIVOS**, para representar a **ENEL DISTRIBUCION** consta en escritura pública de fecha once de junio de dos mil veinte, otorgada en la notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo. Los citados documentos no se insertan por ser conocidos del Notario que autoriza la presente escritura, quien los ha tenido a la vista. En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes conjuntamente con el notario que autoriza. Se da copia. Anotada con el Repertorio número



Luisa Espinoza San Martin <lespinoza@recoleta.cl>

SOBRE TASA DE INTERES CONVENIO ENEL

4 mensajes

Luisa Espinoza San Martin <lespinoza@recoleta.cl>

28 de abril de 2021 a las 11:08

Para: Gianinna Repetti <grepetti@recoleta.cl>, Luis Moreira Uribe <lmoreira@recoleta.cl>, Jimena Jimenez <jjimenez@recoleta.cl>, Matias Rojas Hales <mrojas@recoleta.cl>

Sra. Alcaldesa (s)

De acuerdo a lo conversado, la tasa de interés a considerar en el convenio es de :
0.4034% Mensual y no 1.004034 mensual, ya que este último corresponde a un factor de actualización

Atte.,

Luisa Espinoza San Martin
Secretaría Municipal

Antonio Ramirez Vergara
Director D.A.F. (S)

Gianinna Repetti <grepetti@recoleta.cl>

28 de abril de 2021 a las 13:21

Para: ernesto.abraxas@gmail.com, amunozdiaz@gmail.com, concejapacheco@gmail.com, cweibel@recoleta.cl, Luis Gonzalez Brito <lgbrito@recoleta.cl>, msmok@recoleta.cl, fe_manzur@yahoo.es, fe_manzur@recoleta.cl, Natalia Cuevas Guerrero <ncuevas@recoleta.cl>, Luisa Espinoza San Martin <lespinoza@recoleta.cl>, Jimena Jimenez <jjimenez@recoleta.cl>

Estimados, les adjunto el antecedente de respaldo del acuerdo del concejo extraordinario del día de ayer.

Tal como les comenté el borrador enviado señala un interés mayor al que realmente se corresponde, ya que fue considerado otro parámetro.

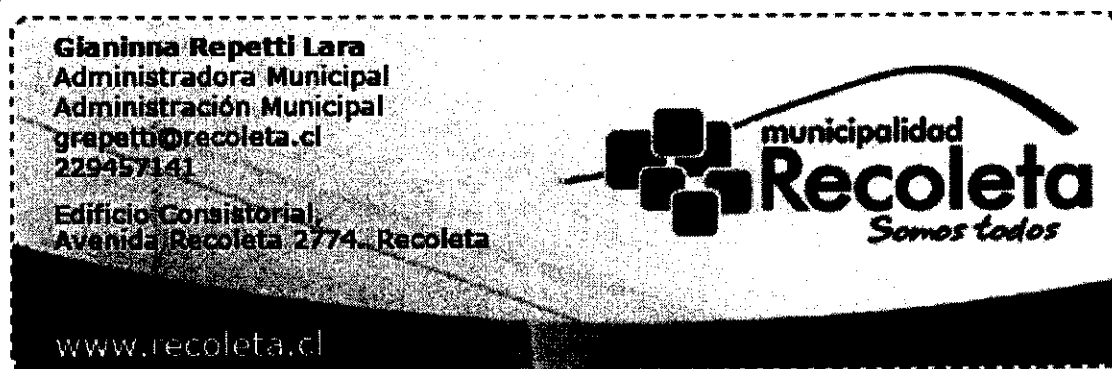
Abajo está la explicación técnica del asunto; por lo anterior les solicito el reemplazo de dicho documento por el que se adjunta en este mail.

De todas formas el acuerdo será realizado con los antecedentes correctos.

Sin otro particular,

Atte

[Texto citado oculto]



convenio borrador final.pdf
96K

Gianinna Repetti <grepetti@recoleta.cl>

3 de mayo de 2021 a las 10:50

Para: Luisa Espinoza San Martin <lespinoza@recoleta.cl>

[Texto citado oculto]

Gianinna Repetti Lara
Administradora Municipal
Administración Municipal
grepetti@recoleta.cl
229457141

Edificio Consistorial,
Avenida Recoleta 2774, Recoleta

www.recoleta.cl

 **municipalidad**
Recoleta
Somos todos

 convenio borrador final.pdf
96K

Gianinna Repetti <grepetti@recoleta.cl>
Para: Luisa Espinoza San Martín <lespinoza@recoleta.cl>

3 de mayo de 2021 a las 10:51

----- Forwarded message -----

De: **Gianinna Repetti** <grepetti@recoleta.cl>
Date: mié, 28 de abr. de 2021 a la(s) 13:21
Subject: Fwd: SOBRE TASA DE INTERES CONVENIO ENEL

[Texto citado oculto]

[Texto citado oculto]

Gianinna Repetti Lara
Administradora Municipal
Administración Municipal
grepetti@recoleta.cl
229457141

Edificio Consistorial,
Avenida Recoleta 2774, Recoleta

www.recoleta.cl

 **municipalidad**
Recoleta
Somos todos

 convenio borrador final.pdf
96K